



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar

Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe



@munivillaocampo



/municipalidadvillaocampo



"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

DECRETO N° 1546/2023

Visto:

Las Ordenanzas N° 1621/21 y 1633/2021 sancionadas por el Honorable Concejo Municipal; y,

Considerando:

Que en la primera de las mencionadas se aprueba el plano correspondiente a la determinación del AREA DE SERVICIOS VILLA OCAMPO;

Que, en la misma, se determinan que los usos y destinos deben establecerse explícitamente en una ordenanza correspondiente;

Que la Ordenanza 1633/2021 establece los usos y destinos del AREA DE SERVICIOS;

Que en la misma se determinan el destino que se le dará a los ingresos provenientes de la enajenación de los lotes definidos;

Que la enajenación debe hacerse a través de una Oferta Pública de los interesados que garantice la mayor participación de oferentes posibles mientras que los mismos cumplan con las condiciones que fija la ordenanza y el reglamento correspondiente;

Que en la Ordenanza 1633/2021 se establecen taxativamente los destinos de esa enajenación de lotes;

Que asimismo se fijan las prioridades que se deberán tener en cuenta para la enajenación;

Que la mencionada Ordenanza creó la Comisión Ejecutiva del Area de Servicios Villa Ocampo cuyo objeto es el de intervenir en todo lo referido al proceso de enajenación;

Que la Comisión se integra con tres miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y de dos miembros del Honorable Concejo Municipal elegidos por el cuerpo;

Que sus funciones son las de dictar el Reglamento del Area de Servicios Villa Ocampo, elaborar los pliegos necesarios para la enajenación, resolver los procedimientos, admisiones y/o rechazos de oferentes que pretendan acceder a los lotes;

Que evaluará y brindará los fundamentos para la adjudicación de los mismos;

Que en función de lo ordenado, la Comisión Ejecutiva dictó el Reglamento encomendado y que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto;

Que de la primera convocatoria realizada para la presentación de Oferta de Compra de terrenos del Area de servicios quedó un remanente de lotes que no fueron adjudicados por falta de ofertas;

Que se considera oportuno convocar nuevamente a los interesados a presentar propuestas de compra por los terrenos que faltan adjudicar

Que por ello se elaboró el Pliego para la enajenación a cuyas condiciones deberán ajustarse los oferentes;

Que, habiéndose cumplido con todos los pasos ordenados, se emite el presente Decreto a los efectos de llamar a la oferta de interesados en la adquisición de lotes en el área de Servicios Villa Ocampo;

Por todo ello en uso de las atribuciones que le son propias, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Villa Ocampo

DECRETA

1º) Convocase a los interesados en adquirir terrenos en el Área de Servicios Villa Ocampo, que cumplan con lo establecido en el reglamento y pliego correspondiente, a presentar las propuestas de acuerdo con lo establecido en el Pliego correspondiente.

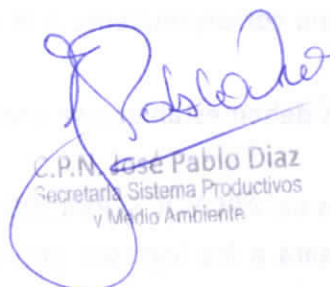
2º) Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado en el domicilio de la Municipalidad de Villa Ocampo, sito en Pbro. Ángel Tibaldo 1578, hasta el día 14 de abril de 2023 a las 9.30 en Contaduría Municipal y siempre en horarios administrativos y en días hábiles.

3º) Los plazos de consultas se establecen en el pliego correspondiente.

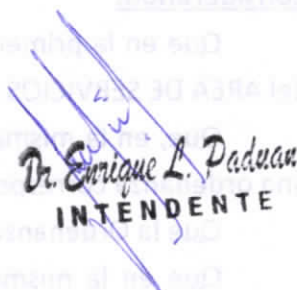
4°) Se adjunta el Pliego de Condiciones de Oferta y el Reglamento de otorgamiento que como Anexos 1 y 2 respectivamente forman parte del presente.

5°) De forma

Dado en la Intendencia Municipal de Villa Ocampo a los 13 días del mes de marzo de 2023


C.P.M. José Pablo Díaz
Secretaría Sistema Productivos
y Medio Ambiente




Dr. Enrique L. Paduan
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe
@munivillaocampo /municipalidadvillaocampo



ANEXO 1

1. OBJETO DEL LLAMADO:

La MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, en su carácter de Titular del Inmueble denominado AREA DE SERVICIOS VILLA OCAMPO formula el presente llamado público a la presentación de Ofertas de Compras de terrenos aptos para la construcción de espacios de servicios (talleres, depósitos, etc.).

2. ALCANCE DEL PLIEGO:

El presente Pliego, junto con las circulares y/o aclaraciones emitidas por la MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO regula las bases y condiciones a que deberá sujetarse la presentación de Ofertas, el trámite de selección de estas, así como los derechos y obligaciones del Oferente y del Titular bajo el llamado.

3. TERMINOLOGÍA

A los electos de la interpretación de este Pliego, se entenderá por:

"Adjudicatario", es el Oferente que ha sido notificado fehacientemente de la selección de su Oferta.

"Año", es el período de doce meses.

"Boleto de Compraventa", es el instrumento que suscribirá el Titular con quien resulte Adjudicatario por haber sido seleccionada su Oferta, regulando los términos y condiciones bajo los cuales se formalizará la adquisición del Terreno por parte de aquel, a través del oportuno otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la entrega de la posesión.

"Circulares", son las comunicaciones que el Titular podrá emitir para contestaciones consultas de los Oferentes o bien para realizar, de oficio, aclaraciones o modificaciones al Pliego.

"Comisión Evaluadora", es la que tendrá a su cargo la evaluación y selección de las Ofertas.

"Días" o "Días Hábiles", son los días hábiles administrativos y bancarios. Salvo indicación especial en contrario, se entenderán que los plazos de días que se citan en el Pliego, corresponden a Días Hábiles.

"Días corridos", todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 6 del Código Civil y Comercial.

"Mes" es el período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose lo dispuesto en el artículo 6 del Código Civil y Comercial.

"Oferente", es la persona física o jurídica que adquiere el Pliego a los fines de la presentación de una Oferta.

"Oferta", es la propuesta de compra de un Terreno, formalizada por el Oferente, por si o a través de apoderado, de conformidad a las pautas del Pliego.

"Página Web", es la dirección de internet <https://www.villaocampo.gob.ar>, en la cual se halla publicado el Pliego y en la que se publicarán en su caso las Circulares que emita el Titular.

"Pesos", es la moneda de curso legal en la República Argentina.

"Pliego", es el presente pliego de bases y condiciones del llamado, con sus Anexos.

"Precio", es el precio total por el cual el Oferente ofrece en compra del Terreno, expresado en la Oferta de acuerdo a lo previsto en el Pliego.

"Semana", es el período de siete días corridos.

"Terreno", es el inmueble ofrecido en compra por el Oferente, de acuerdo a lo exigido en el Pliego y por cualquiera de los lotes definidos en el plano de mensura.

4. CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Las personas de existencia humana o jurídica que decidan participar en el presente Concurso tienen la obligación de respetar los requisitos y criterios detallados en el Pliego. El Titular podrá, sin expresión de causa, anular y/o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Boleto de Compraventa, sin lugar a indemnización alguna.

5. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

📍 @munivillaocampo 🌐 /municipalidadvillaocampo



Los oferentes deberán cumplimentar las siguientes exigencias, sin perjuicio de otras que se establezcan especialmente en el restante articulado del Pliego: a) Ser titular de un comercio, industria o emprendimiento de servicio, debidamente inscriptos en los organismos impositivos locales, provinciales y municipales. b) Denunciar su domicilio legal o su domicilio real en el caso de personas físicas y una dirección de correo electrónico en dónde se realizarán las notificaciones. Los cambios de domicilio y de correo electrónico serán válidos una vez comunicados en forma fehaciente al Titular. c) Quien suscriba la Oferta en representación de una persona jurídica, deberá acreditar la existencia legal de su representada, así como su personería a los fines de la suscripción de la Oferta, acompañando la documentación pertinente, de la cual surja su potestad a fin de comprometer legalmente al Oferente.

6. INHIBICIONES:

Se encuentran inhabilitadas para presentar ofertas las personas en proceso de concurso de acreedores o quiebra. En este sentido, deberá acompañarse constancia emitida por el Registro de Juicios Universales sobre la persona del Oferente. En caso de que el Oferente sea una persona jurídica, los miembros del directorio del Oferente y su personal no deberán ser empleados o funcionarios del Estado Nacional.

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta, en cualquier etapa del Concurso dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos o personal del Titular con competencia referida a este Concurso, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público o empleado del Titular con la competencia descripta a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de algún Oferente directa o indirectamente. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

8. ACCESO AL PLIEGO

El pliego estará disponible en el sitio en la Página Web: www.villaocampo.gob.ar. El mismo podrá ser bajado gratuitamente para poder realizar Ofertas en el marco del presente. La sola presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente, respecto de los términos, bases y condiciones del Pliego.

9. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Podrán efectuarse consultas por parte de los interesados desde el día hábil siguiente a la publicación en la Página Web, y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de la Oferta. Las consultas a) Se referirán a puntos concretos del Pliego. b) Deben estar expresadas en forma breve y clara. c) Deberán realizarse mediante correo electrónico a la siguiente dirección: "compras.mvo17@gmail.com". Deberá consignarse en el Asunto la leyenda "Consulta BASES Y

CONDICIONES LLAMADO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE TERRENOS – AREA DE SERVICIOS VILLA OCAMPO. Las respuestas serán formuladas por el Titular dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas las consultas y hasta un máximo de dos (2) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas de acuerdo con la Sección VI del Pliego, mediante la emisión de Circulares con Consulta, las que serán publicadas en la Página Web. Dicha modalidad de notificación se considerará medio fehaciente a los fines del Concurso, debiendo los Oferentes adoptar los recaudos necesarios a fin de tomar oportuno conocimiento de las Circulares publicadas en la Página Web. El Titular podrá, a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas, cuando la naturaleza de estas u otras razones así lo hicieran aconsejable. El Titular podrá también formular aclaraciones o modificaciones al Pliego, mediante la emisión de Circulares sin Consulta, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres y serán asimismo notificadas en la forma prevista para las Circulares con Consulta. Todas las Circulares que expida el Titular llevarán numeración corrida y formarán parte del Pliego.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas se presentarán en el domicilio legal del Titular sito en calle Pbro. Tibaldo 1578, ciudad de Villa Ocampo, Sector Compras en el Área de la Secretaría de Hacienda. Los sobres de las Ofertas



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar

Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe



@munivillaocampo



/municipalidadvillaocampo



deberán consignar en su exterior "OFERTA PARA COMPRA DE TERRENOS – AREA DE SERVICIOS VILLA OCAMPO". Un mismo Oferente podrá ofrecer en compra como máximo hasta dos terrenos, en cuyo caso deberá establecerlo en forma clara y precisa. La Municipalidad se reserva el derecho de evaluar con fundamentos la negativa a otorgar más de un terreno en virtud de la actividad que el solicitante desarrolle.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE DE OFERTA

Dentro del sobre de la Oferta deberá adjuntarse, en duplicado, la siguiente documentación: 1. Carta de Presentación de Oferta Económica en el que se determine la forma de pago, conforme el modelo anexo al Pliego. 2. Constancias de inscripciones impositivas en el orden nacional, provincial y municipal. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentarse asimismo la documentación que acredite la existencia legal del Oferente y la personería y facultades del firmante de la Oferta.

12. OFERTA ECONOMICA

12.1. PRECIO EN DINERO. El precio de cada terreno será de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos. -) cada uno, equivalente a la cantidad de u\$s 25.190.- (veinticinco mil ciento noventa dólares estadounidenses. -) tipo vendedor de acuerdo con la cotización establecida por el Banco de la Nación Argentina. La Oferta propiamente dicha se expresará conforme al respectivo modelo de "Carta de Presentación de Oferta Económica" incluido como Anexo en claridad y exactitud el Precio total ofrecido por el Terreno, el cual deberá estar expresado únicamente en Pesos, incluyendo en cada caso la forma de pago, la cual deberá tener como mínimo un anticipo del 30% (treinta por ciento) del valor ofrecido. Si la oferta es de pago contado a realizar dentro de los 7 (siete) días de haber sido emitida la Ordenanza de adjudicación, el oferente tendrá una bonificación del 10% del valor de la oferta realizada por pago contado. En el caso de que el compromiso formal no sea la cancelación de contado, el plan de pagos del saldo será actualizado de acuerdo con el valor de cotización que para la moneda dólar estadounidense tipo vendedor fije el Banco de la Nación Argentina para el día del efectivo pago.

12.2. PRECIO EN ESPECIE.

Adjudicado el Terreno por el Titular al Oferente, éste encargará de realizar la transferencia dominial a través del Escribano que sea designado para tal fin, siendo a su cargo los gastos y honorarios que correspondan. En caso de aceptación de la Oferta, el instrumento contractual o de transferencia dominial preverá que la entrega de la posesión del o los lotes a favor del adjudicatario, tendrá lugar dentro de los treinta (30) días de concretada la misma.

13. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La apertura de las Ofertas se realizará en acto público, con la presencia de funcionarios e interesados que concurran, en el día, hora y lugar fijados en el llamado. Si el día fijado para el acto de apertura fuera declarado feriado o de asueto administrativo o bancario, el mismo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicados. Se labrará un acta en la cual el Titular dejará constancia de las Ofertas recibidas y de todo otro acontecimiento o circunstancia que se considere de relevancia.

14. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

El Titular podrá solicitar de cualquier Oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria, que considere necesaria.

15. FALSEAMIENTO DE LA INFORMACION

Si se comprobara el falseamiento de los datos proporcionados en la Oferta, el Titular podrá, sin necesidad de interpelación alguna, declarar la inhabilitación del Oferente para presentarse a futuros llamados, ello sin perjuicio de rechazar la Oferta, o bien de revocar el acto administrativo de aceptación de esta última y rescindir el Boleto de Compraventa según corresponda, y de elevar las actuaciones a la justicia penal, si correspondiere.

16. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las Ofertas estará a cargo de la Comisión Ejecutiva del Área de Servicios de Villa Ocampo, creada por Ordenanza N° 1633/21 e integrada por 3 (tres) representantes del Poder Ejecutivo Municipal, 2 (dos) Representantes del Honorable Concejo Municipal, uno en representación de cada Bloque mayoritario, la cual emitirá un dictamen en relación a las Ofertas,



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

© @munivillaocampo f /municipalidadvillaocampo



aconsejando a este último la aceptación o rechazo de la misma. A los fines de la emisión de su dictamen, la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los aspectos señalados en el punto 18 del Pliego.

17. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Sólo se considerarán las Ofertas que se ajusten a las disposiciones del Pliego. La Comisión Evaluadora, a su exclusivo criterio, podrá no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones que considere no esenciales, admitiendo la Oferta respectiva o bien solicitando la subsanación del error, omisión o imperfección, en el plazo que el Titular fije al efecto.

18. PAUTAS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos para tomar en consideración por la Comisión Ejecutiva del Área de Servicios de Villa Ocampo en la instancia de evaluación de las Ofertas serán los siguientes: a. Lo establecido en el Reglamento para la Enajenación de Lotes del Área de Servicios Villa Ocampo; b. Precio ofrecido. c. Forma de pago. d. En caso de la cancelación en cuotas, monto de la entrega, la que se ajustará a lo establecido en el punto 12.1, y cantidad de cuotas restantes. e. Tiempo para el inicio de la ejecución de la obra. f.- Tipo de actividad a desarrollar que se encuentre cumplimentando con la totalidad de los requisitos ambientales. g.- En el caso de que algún adjudicatario de terrenos del área de servicios obtenido de la convocatoria anterior se presentare a solicitar un nuevo terreno, su propuesta sólo será considerada en el caso de que no haya ofertas suficientes para cubrir la totalidad de los terrenos ofrecidos en venta.

19. PAUTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para su adjudicación se tomará en cuenta lo siguiente: A) El monto de pago anticipado ofrecido. Quien ofrezca el mayor anticipo del precio, y las condiciones de pago de menor plazo, tendrá la opción de elegir la ubicación del terreno de acuerdo con los establecidos en el plano de mensura. B) El plazo de pago: tendrá prioridad quienes ofrezcan el menor plazo de pago. C) Finalizada la evaluación se establecerá un orden de prelación hasta la cantidad de lotes que estuvieren disponibles. De existir más oferentes, se los ordenará con el mismo criterio y en caso de desistimiento de alguno de los adjudicados, se procederá a convocar a aquel que estuviere en primer lugar de la lista de suplentes y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los lotes. D) No se adjudicará ningún terreno cuya oferta sea inferior al precio establecido como precio base.

20. SOBRE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE OFERTAS

El Oferente reconoce y acepta la plena potestad del Titular, previa intervención de la Comisión Evaluadora, de aceptar o rechazar su Oferta de acuerdo con el Pliego y conforme su exclusivo criterio y a lo establecido en los puntos anteriores. Asimismo, reconoce y acepta el Oferente la potestad del Titular de dejar sin efecto el llamado en cualquier momento previo a la determinación del orden de prelación, sin derecho a indemnización alguna. En tal sentido, el Oferente reconoce y acepta que, en función de la cantidad de Ofertas recibidas, el Comité de Evaluación determinará el orden de prelación y adjudicación de acuerdo con lo establecido en el punto 19.

21. PERFECCIONAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN

21.1. NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Aceptada la Oferta por el Titular, previa intervención del Comité de Evaluación, se notificará dicha circunstancia al Oferente y se procederá a su citación a fin de suscribir el Boleto de Compraventa/Escritura correspondiente.

21.2. DESIGNACIÓN DEL ESCRIBANO

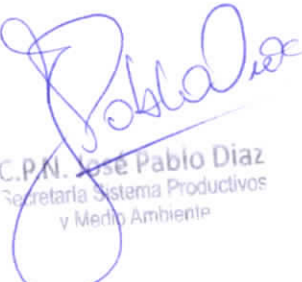
El Notario interviniente será designado por el Adjudicatario, debiendo el mismo presentar la documentación requerida y cumplimentar cualquier requerimiento adicional que le dirija dicho escribano actuante.

21.3. FORMA DE PAGO

El saldo del Precio se dejará determinado en la Escritura Traslativa de Dominio libre de todo gravamen e impuesto y otorgamiento de la Posesión del Terreno, dejándose constancia en la misma de la forma de pago del monto pendiente con la cláusula de actualización fijada y entregándose Escritura de recibo una vez cancelado el pago total de la deuda.

21.4. IMPUESTOS Y HONORARIOS:

Los impuestos y honorarios derivados de la transferencia de los terrenos corresponderán a los Oferentes, conforme a las normas que rigen su aplicación, al igual que el Impuesto de Sellos, conforme a la condición de cada una de ellas frente al gravamen.


C.P.N. José Pablo Díaz
Secretaría Sistema Productivos
y Medio Ambiente




Dr. Enrique L. Paduan
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe
@munivillaocampo /municipalidadvillaocampo



ANEXO 2

REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOTES DEL ÁREA DE SERVICIOS VILLA OCAMPO

OBJETO

ARTÍCULO 1º- El presente Reglamento del Área de Servicios Villa Ocampo tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos referidas al proceso de enajenación de los lotes correspondientes a dicha área, todo en acuerdo a lo previsto en las ordenanzas N°1621 y N°1633.

DEL DESTINO Y LOS USOS

ARTÍCULO 2º- La enajenación de lotes del ÁREA DE SERVICIOS VILLA OCAMPO sólo podrá realizarse para ser destinado a:

- Depósitos en general
- Talleres mecánicos del automotor en sus diversos rubros
- Talleres mecánicos del transporte de carga en sus diversos rubros
- Talleres y Emprendimientos metalúrgicos (excepto los que tengan actividad de chapa y pintura).

ARTÍCULO 3º- El Municipio pavimentará el acceso a los lotes. Dicho espacio público (calle de acceso pavimentado) no se podrá utilizar para estacionamiento o para carga y descarga, actividades que podrán realizarse dentro del inmueble y/o en el espacio lindante hacia el este, próximo a la Ruta Nacional 11. Tampoco se permitirá que el espacio público sea utilizado para exhibición de productos.

DE LAS CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 4º- Se permitirán construcción de Planta baja y hasta dos (2) pisos y en ningún caso las construcciones podrán ser para vivienda o unidades habitacionales. El frente de cada construcción debe tener una presentación estética acorde con el área que se fija.

ARTÍCULO 5º- Todas las construcciones deberán ser de buena calidad y no se aceptarán construcciones precarias, todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Edificación vigente.

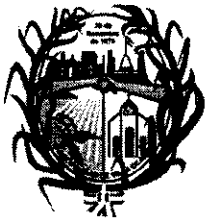
ARTÍCULO 6º- Los emprendimientos deberán ser identificados con cartelera a elección del titular de este.

DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN

ARTÍCULO 7º- El proceso de enajenación de los lotes del Área de Servicios Villa Ocampo se realizará mediante Oferta Pública, para lo cual la Municipalidad realizará una convocatoria en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente.

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 8º- La convocatoria será abierta y se comunicará mediante publicidad oficial durante al menos 15 días corridos con un plazo de antelación de 60 días a la fecha de apertura de las ofertas.



ARTÍCULO 9º- La Municipalidad elaborará el Pliego mediante el que se podrá participar de la Oferta Pública, cuyo acceso deberá garantizarse a toda persona física o jurídica que lo requiera.

ARTÍCULO 11º- Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con los plazos y formas establecidas en el Pliego correspondiente y será abiertas en acto público. El cumplimiento de las formas y plazos en la presentación de ofertas, así como las condiciones del interesado, determinará la aceptación o rechazo de dicha oferta. Solo las ofertas aceptadas serán consideradas por la Comisión Evaluadora a los fines de enajenación de los lotes del Área de Servicios Villa Ocampo.

ARTÍCULO 12º- Una vez aceptadas las ofertas, cada una de ellas será evaluada de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. La Comisión Evaluadora determinará un orden de prelación, el que será utilizado para las adjudicaciones de lotes.

DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 13º- Para ser oferentes para la adquisición de lotes del Área de Servicios Villa Ocampo bastará con participar de la convocatoria presentando una oferta de acuerdo con lo estipulado en este reglamento y el/los pliego/s correspondiente/s.

ARTÍCULO 14º- Se encuentran inhabilitadas para presentar ofertas las personas en proceso de concurso de acreedores o quiebra. En este sentido, deberá acompañarse constancia emitida por el Registro de Juicios Universales sobre la persona del Oferente.

ARTÍCULO 15º- No podrán presentar ofertas los funcionarios municipales, provinciales y/o nacionales. En caso de que el Oferente sea una persona jurídica, los miembros del directorio del Oferente y su personal no deberán ser empleados o funcionarios del Municipio, estado provincial y/o estado nacional.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16º- Aceptadas las ofertas, las mismas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo con las pautas y prioridades establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 17º- Las siguientes pautas de evaluación serán aplicadas de acuerdo al orden prioritario en que se presentan:

1. Los emprendimientos inscriptos establecidos en el artículo 4º de la Ordenanza 1633 que se encuentren en el Área Central Administrativa y R1 del Reglamento de Zonificación vigente.
2. Los emprendimientos inscriptos establecidos en el artículo 4º de la Ordenanza 1633 que se encuentren dentro del área R2 del Reglamento de Zonificación vigente;
3. Los emprendimientos que se encuentren inscriptos en el Derecho Registro e Inspección, en alguno de las actividades establecidas en el artículo 4º, de la siguiente manera:
 - 3.a- aquellos que tengan más de 20 años de inscripción;
 - 3.b.- aquellos que tengan entre 10 y 20 años de inscripción; y
 - 3.c.- los que tengan menos de 10 años.
4. Las condiciones de la Oferta, de acuerdo con:
 - 4.a. - Pago de contado;
 - 4.b. - Mayor porcentaje de entrega; y
 - 4.c. - Cancelación del saldo en la menor cantidad de cuotas.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar

Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe



@munivillaocampo



/municipalidadvillaocampo



ARTÍCULO 18º- Finalizada la evaluación se establecerá un orden de prelación hasta la cantidad de lotes que estuvieren disponibles. De existir más oferentes, se los ordenará con el mismo criterio y en caso de desistimiento y/o des adjudicación, se procederá a convocar a aquel que estuviere en primer lugar de la lista de suplentes y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los lotes. No se adjudicará ningún terreno cuya oferta sea inferior al precio establecido como precio base.

ARTICULO 19º: las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán inapelables, mientras cumpla con lo establecido en el presente reglamento y los pliegos correspondientes.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 20º- Culminada la evaluación de ofertas y definido el orden de prelación que determina las adjudicaciones, la Comisión Evaluadora remitirá un informe completo al Concejo Municipal para que éste proceda a emitir la Ordenanza correspondiente a concretar dichas adjudicaciones.

ARTÍCULO 21º- Una vez adjudicado, se confeccionará la Escritura traslativa de dominio en la que se estipularán las condiciones económicas planteadas.

ARTÍCULO 22º- La escritura traslativa de dominio se confeccionará contra la cancelación total del importe pactado.

SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

ARTÍCULO 23º- Las cuestiones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas mediante resolución de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 24º: El presente reglamento sólo podrá ser modificado con la correspondiente aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal


C.P.N. José Pablo Díaz
Secretario Sistema Productivo




Dr. Enrique L. Paduan
INTENDENTE

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Villa Ocampo, __ de ____ de 2023

Señores

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Presente

Ref.: Llamado a presentación de Ofertas de
compra de Terrenos Area de Servicios de
Villa Ocampo. -

[_____] , DNI N° [_____] , en mi carácter de [_____] de la firma [_____] , con facultades suficientes según surge de la documentación que se acompaña, constituyendo domicilio especial a todos los efectos del llamado en [_____] de la ciudad de Villa Ocampo, por la presente formulo Oferta por el terreno de propiedad de LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, sito en la localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego del Llamado.

A. Opción de pago del precio en dinero (Punto 12.1. del Pliego): El precio total y por todo concepto por el cual mi representada ofrece en concepto de compra del Terreno es de Pesos _____ (\$[_____]).

B. Forma de pago: el precio será abonado de la siguiente manera: a.- Entrega de la suma de pesos (_____) (\$_____). El saldo pagadero en la cantidad de _____ (____) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Asimismo, y con carácter de declaración jurada expreso lo siguiente:

- Que he examinado el Pliego y acepto sin reservas todo lo allí estipulado, incluyendo las Circulares emitidas.
- Que toda la documentación proporcionada en los documentos que integran la presente Oferta es veraz y exacta.
- Que autorizo mediante la presente a la Municipalidad de Villa Ocampo para que cualquier persona física o jurídica suministre toda la información que considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y reconoce y acepta que, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, se podrá rechazar la presente Oferta sin más trámite.
- Que me comprometo a proporcionar cualquier información adicional que sea requerida sobre la documentación presentada y que, en caso de no hacerlo, la Municipalidad de Villa Ocampo podrá rechazar la Oferta sin más trámite.
- Que acepto sin reservas someter cualquier controversia derivada del Llamado y/o del Boleto de Compraventa y/o Escritura de Dominio a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Villa Ocampo, renunciando al cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Datos de contacto del Oferente: Domicilio: [_____] Teléfono: [_____] Correo electrónico de contacto [_____] [consignar solamente una (1) dirección de correo electrónico]

Atentamente,

.....

Firma, Aclaración y N° Documento